



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Junio del 2022.-
DECRETO ALC. N° 3032/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local; **Memorando N° 597/2022**, de fecha 10 de Junio del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar la actividad **“Cicloturismo de Montaña, Alto Hospicio 2022”**, a realizarse el día 12 de junio de la presente anualidad; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 10 de junio del 2022; Memorandum N°139, de fecha 10 de junio del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables el sr. Iván Godoy Araya, funcionario municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha del presente documento; Memorandum N°616/2022, de fecha 10 de junio del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar lo que indica.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la actividad **“Cicloturismo de Montaña. Alto Hospicio 2022”**, a realizarse el día 12 de junio de la presente anualidad.
- 2.- Se establece que la actividad denominada **“Cicloturismo de Montaña. Alto Hospicio 2022”**, sólo se llevará a efecto, si la situación sanitaria de la comuna y las restricciones presentadas por el Ministerio de Salud lo permiten.
- 3.- Por lo ya expuesto anteriormente, se consideran el siguiente gasto:

FECHAS PROGRAMADAS	FONDOS A RENDIR	VALOR
12-06-2022	Colaciones, Frutas varias, hidratación, prestación de servicios	\$500.000.-

FECHAS	CANTIDAD DE BAÑOS	DÍAS	ITEM N°1	VALOR TOTAL BRUTO
12-06-2022	02 baños químicos	1	Letra A	\$71.400.-

- 4.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal que corresponda.
- 5.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, Planta Grado 7º EMS, por la suma de **\$500.000- (Quinientos mil pesos)**, destinados a compra de colación, frutas varias, hidratación, prestación de servicios y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad.

JVD/pgh
Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes y Cultura.
- Adm. Municipal.
- DAF

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

6.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

7.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal N°114.03.01.026.

8.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello; resguardando las medidas sanitarias de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

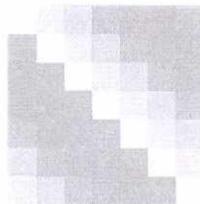
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autorizado por **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

JVD/pgh
Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes y Cultura.
- Adm. Municipal.
- DAF